

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día cinco del mes de noviembre del año dos mil quince, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia integrado por la Ciudadana Araceli Carina Jiménez Peralta en su carácter de Presidenta Suplente, Licenciado José Víctor Vargas Ilizaliturri, en su carácter de Secretario Técnico y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett y en su carácter de invitado especial el Licenciado Juan Manuel Hoffmann Calo Director de Administración y Finanzas, con el objeto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Corett del año dos mil quince.

Desarrollo de la Sesión

La Presidenta Suplente del Comité, informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil quince del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo; y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico.

ACUERDO No. CT/E/14/01/15.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil quince, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico, hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la solicitud con número de folio **1507500012615**, en la que se pide: **"COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE CORET Y EL EJIDO DE ZINACANTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO EN FECHA DE 13 DE JULIO DE 2003"**. Otros datos para facilitar su localización **"COPIA CERTIFICADA QUE INTEGRA TODO EL CONVENIO: CONVENIO, ANTECEDENTES Y ANEXOS"**, misma que fue remitida para su atención mediante oficio número **U.E.C./222/2015**, al Encargado de la Delegación de la Corett en el Estado de México, quien en atención a la misma, con el oficio número **1.8.15.2/1669/2015**, negó el acceso a la información solicitada por ser un documento que contiene información de carácter confidencial.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/14/02/15.

El H. Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por unanimidad REVOCA la respuesta emitida por el Encargado de la Delegación de la Corett en el Estado de México, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500012615; para favorecer el principio de máxima publicidad, se ordena la entrega de la información solicitada en versión pública, es decir, testando los datos personales que contenga la misma, así como de sus antecedentes y anexos, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para le solicite a dicho encargado informe el número de fojas que integra dicha información, con la finalidad de que dicha Unidad informe al solicitante que la información se encuentra disponible en versión pública con costo, para que previo pago de los derechos de reproducción haga entrega de la misma en la forma solicitada; asimismo, haga entrega de la presente resolución al solicitante y por último publique la presente resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la materia, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico, hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la solicitud con número de folio **1507500012715**, en la que se solicita en copia simple la siguiente información:

Por cada una de las transferencias de recursos de la SEDATU que a continuación se enuncian, informe por partida el destino del gasto, los documentos comprobatorios y quien internamente en la CORETT autorizó el pago. Así mismo la manera en la que se reflejó en la cuenta pública.

Fecha de Pago	Cuenta Bancaria	Importe
15-07-2014	12180001937057700	\$14,000,000.00
31-07-2014	12180001937057700	\$20,000,000.00
29-08-2014	12180001937057700	\$14,000,000.00
31-12-2014	14180655037645900	\$118,268,861.71

Solicite copia en papel o escaneado en medios magnéticos Estados de Resultados, Flujos de efectivo y Estado de Situación Financiera de la CORETT con cierre al final de cada mes, de los años 2013, 2014 y 2015

Presente copia de todas las ACTAS del Consejo de Administración de la CORETT de 2013, 2014 y 2015

Solicitud que fue remitida para su atención, mediante los oficios número **U.T.C./223/2015** y **U.T.C./224/2015** al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y Titular de la Dirección de Operación respectivamente; en atención a la solicitud el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficios números **1.7/1607/2015** y **1.7/1702/2015**, manifestó las causas y motivos que tiene para negar el acceso a la información solicitada; en razón de lo anterior se convocó a dicho Titular a la presente sesión para que de manera precisa fundara y motivara las respuestas emitidas; para lo cual, en este momento se le da el uso de la palabra. En uso de la palabra el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, manifestó que la información solicitada se refiere a recursos económicos otorgados a esta Comisión por la **SEDATU**, que presuntamente no fueron regularizados presupuestalmente, de lo cual, el Órgano Interno de Control en este Organismo, dio vista a su similar en la **SEDATU**, a través del oficio número **20095/1.8/540/2015**, mismo que en este momento exhibo

en copia simple; en razón de lo anterior, no es posible otorgar la información solicitada por formar parte de un proceso deliberativo del cual, a la fecha, no se ha adoptado la decisión definitiva; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se ha clasificado como reservada; por lo que, una vez que se resuelva tal situación, se hará entrega de la información que por ley, este obligado a proporcionar al solicitante.

En uso de la voz el Secretario Técnico, hace del conocimiento de este H. Comité, la respuesta contenida en el oficio 1.4/1994/2015, emitido por el Titular de la Dirección de Operación en su carácter de Prosecretario Técnico del Consejo de Administración de la Corett, con el cual da respuesta a la misma solicitud respondiendo que de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Actas del Consejo de Administración de este Organismo, se clasifican como reservadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción VI de la Ley de la Materia, ya que contienen las opiniones y recomendaciones de servidores públicos de las cuales a la fecha no se adoptado la decisión definitiva a los acuerdos contenidos en las mismas.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia y el invitado especial, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/14/03/15.

El H. Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, una vez analizado el contenido de los oficios números 1.7/1607/2015 y 1.7/1702/2015, suscritos por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, y de las manifestaciones planteadas personalmente en esta sesión, consistentes en: que la información solicitada se refiere a recursos económicos otorgados a esta Comisión por la SEDATU, que presuntamente no fueron regularizados presupuestalmente, de lo cual, se dio vista por parte del Órgano Interno de Control en este Organismo, a su similar en la SEDATU, a través del oficio número 20095/1.8/540/2015; en razón de lo anterior, no es posible otorgar la información solicitada por formar parte de un proceso deliberativo del cual, a la fecha, no se ha adoptado la decisión definitiva; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se ha clasificado como reservada; en razón de lo anterior, este Comité de Transparencia, confirma la determinación tomada por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas. En relación con la información correspondiente a la entrega de las Actas de Consejo de Administración de este Organismo, el Titular de la Dirección de Operación su carácter de Prosecretario Técnico del Consejo de Administración de la Corett, respondió mediante oficio 1.4/1994/2015, que derivado de la solicitud que se atiende y de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada y consistente en las actas del consejo de administración 2013, 2014 y 2015, se han clasificado como documentos reservados, ya que en dichas actas existen las opiniones y recomendaciones de servidores públicos que a la fecha no se ha adoptado la decisión definitiva de los acuerdos contenidos en las mismas como lo establece el artículo 14, fracción VI de la Ley de la Materia; respuesta que se confirma por unanimidad de votos, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia, para que haga del conocimiento del solicitante la presente resolución y la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la materia, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico confirma que una vez desahogados los puntos de la convocatoria, y no habiendo más temas a tratar en esta Sesión se procede al:

CIERRE DE ACTA

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité declara que una vez desahogados los puntos de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las trece horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil quince, da por finalizada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT

C. Araceli Carina Jiménez Peralta
Presidenta Suplente

Lic. José Víctor Vargas Ilizaliturri
Secretario Técnico

Lic. Norma Hernández Carmona
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett

INVITADO ESPECIAL

Lic. Juan Manuel Hoffmann Calo
Director de Administración y Finanzas